



4.3.3 Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano



Radicado: 2-2025-009003

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025 12:28

Bogotá D.C.,

A QUIEN INTERESE

Radicado entrada
No. Expediente 6062/2025/OFI

Asunto: Solicitud información para estudio de mercado.

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

OBJETO	Prestar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
	72102104	Control estructural de plagas
	72102106	Control de roedores.
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	Ver anexo. No 1 Requerimientos técnicos y obligaciones mínimas.	
PLAZO PARA EJECUCIÓN-	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de julio de 2026, término contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).	
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	No aplica	

zOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 7 N° 6B-80 - sede Casas Santa Bárbara y en la carrera 8 N.º 6C-38 - sede Edificio San Agustín, de la ciudad de Bogotá D.C.
FORMA DE PAGO	<p>La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al CONTRATISTA una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor de aceptación de la oferta, en moneda legal colombiana en mensualidades vencidas, de conformidad al servicio de control integral de plagas efectivamente prestado, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios por el Supervisor designado por parte del Ministerio.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, lo cual se encuentra sujeto a la previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, el registro del cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</p>
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	<p>90 días calendario</p> <p>En dado caso que se requiera realizar una visita técnica a las instalaciones donde se prestará el servicio a contratar para emitir la cotización, podrá solicitar formalmente el espacio a través de los correos invsubservicios@minahacienda.gov.co, ginfraestructura@minhacienda.gov.co a más tardar 2 días hábiles antes de la fecha máxima para la presentación de la cotización que dispone la Entidad.</p>

NOTA: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.





Continuación oficio

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el día **21 febrero de 2025**, a través de correo electrónico invsubservicios@minhacienda.gov.co, ginfraestructura@minhacienda.gov.co

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA

Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo

Elaboró: Ivonn Julieth González Wilches.

Anexos:

Anexo No. 1: Requerimientos técnicos y obligaciones mínimas

Anexo No. 2: Áreas por sede a intervenir

Anexo No. 3: Cotización económica

Anexo No. 4: Información Adicional

* Si el cotizante desea presentar una cotización alternativa a la solicitada por el Ministerio, debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas de la cotización básica.

z0SR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



ANEXO NO.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

ALCANCE DEL SERVICIO: Realizar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. Control integral de plagas

1.1. Fumigación. Los controles para realizar por medio de la fumigación son:

- Desinfección ambiental (bacterias, virus, hongos y otros patógenos)
- Desinsectación (eliminación y control de insectos tanto voladores como rastreros).

1.1.1 Realizar la desinfección ambiental en las oficinas e instalaciones en general de la entidad por medio de aspersión de desinfectantes que contengan amonio cuaternario de 5ª generación empleando motomochilas, en las áreas descritas en el Anexo NO. 2 numeral 1

1.1.2 Realizar desinsectación por medio de aspersión de insecticidas en solución concentrada empleando motomochilas con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, en las áreas descritas en el Anexo NO. 2 numeral 2

1.1.3 Verificar y asegurar que el efecto de las fumigaciones sea de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha.

1.1.4 Entregar a la supervisión del contrato, 5 días previos a la primera fumigación; la matriz de rotación de los fungicidas, plaguicidas, pesticidas y demás compuestos a emplear para el proceso de fumigación.

1.1.5 Realizar el control en un periodo de 10 días después de la fumigación

1.2 Desratización y control de roedores: Se deberá utilizar rodenticidas y trampas de acuerdo con la necesidad de cada espacio considerando entre otros, los siguientes:

1.2.1 Realizar una visita técnica donde se identifique el nivel y tipo de infestación en cada una de las sedes de la entidad, específicamente en las áreas determinadas en el Anexo NO. 2.

Continuación oficio

- 1.2.2** Una vez realizada la visita técnica se debe entregar un informe identificando el grado de infestación por tipo de plaga, el plan de fumigación y desratización para implementar para el control integral de las mismas. En este plan se deben evidenciar las etapas (diagnostico, plan de choque, inspecciones, seguimiento y control, etc), actividades específicas y cronograma de ejecución.
- 1.2.3** Una vez se apruebe el plan de acción por parte de la entidad; para realizar el proceso de desratización deberá emplear como mínimo lo siguiente:
- **Cebos:** Preparados en forma de granos embebidos, pellets o bloques parafinados con una concertación entre 25 y 50 ppm.
 - **Cajas cebadoras:** Utilizar como mínimo 35 unidades tipo SPP (ancho 17, largo 22,5 alto 9.5).
 - **Láminas de pegamento:** De diferentes tamaños.
 - **Binomios:** Utilizar como mínimo 35 unidades de Caja Porta cebo más trampa de impacto.
 - **Gomatón:** Según necesidad.
- 1.2.4** Realizar el proceso de desratización y control de roedores en las instalaciones de la entidad, en las áreas descritas en el Anexo NO. 2 numeral 3
- 1.2.5** Determinar las pautas para la colocación y aplicación de rodenticidas, cajas cebadoras, trampas, elementos de control de desratización y demás medidas a implementar bajo lo estipulado por el protocolo para la vigilancia y control de roedores sinantrópicos emitido por la Organización Panamericana de Salud.
- 1.2.6** Cuando se vaya a utilizar el rodenticida en forma de pelets (cebado) en zonas expuestas a la presencia permanente de seres humanos o de otras especies, el contratista deberá suministrar e instalar las cajas cebadoras que contengan dicho cebado
- 1.2.7** El contratista debe realizar el retiro de los roedores que sean capturados por las cajas cebaderas o que mueran a partir de los rodenticidas, así mismo debe realizar la adecuada disposición de dichos residuos biológicos y entregar el respectivo certificado de adecuada disposición final al supervisor del contrato.
- 1.2.8** Dentro de los 15 días siguientes al servicio de desratización se deberá realizar el proceso de seguimiento a las trampas incluyendo la limpieza, desinfección y cambio de rodenticidas cuento estos apliquen.



ZOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

1.2.9 Entregar a la supervisión del contrato la matriz de rotación de los roenticidas y demás compuestos empleados para el proceso de desratización y control de roedores.

Nota: Así mismo se advierte que el Ministerio cuenta con el servicio de vigilancia con medio canino, por lo que se deberán establecer los cuidados y controles que correspondan para no afectar la salud y vida de los perros que prestan el servicio de vigilancia canina.

2. Elementos de protección personal: Utilizar por parte del personal encargado del control integral de plagas, los elementos de protección personal necesarios para dicha labor y según se requieran.

PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
Cuerpo completo	Vestuario	Overol con mangas largas y pantalones con puño plegado preferiblemente de colores claros.
Pies	Calzado	Zapatos cerrados con corte alto, que cubran todo el pie, de material resistente y suela antideslizante.
Vías respiratorias	Protección respiratoria	Respiradores buco-nasales ergonómicos de filtros HEPA.
Ojos	Protección ocular	Gafas de seguridad industrial.
Manos	Guantes	Utilizar guantes gruesos de PVC, PVA, nitrilo o látex.

3. Personal mínimo requerido: Las actividades prestación del servicio deberán ejecutarse con el recurso humano que se describe a continuación el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

CANT	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Coordinador	Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.	Un año y medio (1,5) años de experiencia en manejo, control y/o eliminación de plagas.
2	Operarios	Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por	Un (1) año de experiencia en manejo, control y/o eliminación de plagas.


 zOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

		entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.	
--	--	---	--

NOTA 1: Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de pólizas se debe anexar la lista de identificación completa del personal técnico que realizará las actividades contratadas por el Ministerio y debe adjuntar; las certificaciones, copia del certificado y soportes de formación correspondientes. Cualquier cambio de este personal debe acreditarse y documentarse ante la entidad, con copia al supervisor del contrato con suficiente anticipación y cumpliendo el perfil solicitado.

Nota 2: El personal requerido debe presentar el carné vigente de aplicador de plaguicidas, o en su defecto, la refrendación de este.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos por la prestación retardada o fallas en la prestación del servicio, así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Ausencias del personal mínimo requerido para prestar el servicio contratado.	Novedades del personal asignado para prestar el servicio.	Por cada ocasión que no se presente el personal requerido para el respectivo servicio de control integral de plagas, se descontará el equivalente al 5% del valor de la actividad correspondiente. Estos descuentos se aplicarán en la factura del mes en que se produzca la ausencia del personal, sin que estos excedan el 100% del total a pagar por periodo.
Entrega de informe mensual.	Documento entregado y aprobado por la supervisión.	Después del quinto día hábil de cada periodo, sin entregar el respectivo informe de ejecución, se descontará a la factura del mes en el que se genere el incumplimiento el equivalente al 5% del valor de la rutina por cada día sin que se entregue el documento, en todo caso sin que estos descuentos excedan el 100% del total a pagar por periodo.

Nota 1: El Ministerio de Hacienda y el CONTRATISTA de común acuerdo y por razones justificadas, podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato.



Continuación oficio

Nota 2: El tiempo máximo de solución estipulado se cuantificará desde el instante que el Ministerio remita al contratista el correo electrónico, con la orden de autorización del servicio o los tiempos establecidos en el mantenimiento programado, hasta la entrega o realización formal del mismo, de conformidad con los tiempos de respuesta detallados en el presente Acuerdo de Nivel de Servicios.

El retraso de alguno de los niveles de servicio implicará realizar el descuento mensual respectivo al 5% sobre el valor total del servicio mensual correspondiente a cada uno de servicios en cuyo periodo presente retrasos.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1.** Contar con el respectivo registro sanitario emitido por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social, o entidad que haga sus veces, cuando este aplique, sobre los productos o insumos que se empleen para la realización de los servicios, y así mismo, utilizar los productos para el control integral de plagas que no representen un riesgo para la salud o que pertenezcan a la categoría de toxicológica III.
- 2.** Mantener vigente durante el plazo de ejecución contractual, el concepto sanitario para las empresas que prestan el servicio de control de plagas, vectores y roedores que implican aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad competente para la ciudad de Bogotá, y presentarlo al supervisor del contrato cuando se requiera y/o cuando este haya sido renovado durante el plazo de ejecución.
- 3.** Realizar y entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 días hábiles; a partir del inicio del contrato, un diagnóstico base donde se identifiquen el grado de infestación por tipo de plaga y establecer el plan de fumigación y desratización a implementar para el control integral de las mismas. En este plan se deben evidenciar las etapas (diagnostico, plan de choque, inspecciones, seguimiento y control, etc), actividades específicas y cronograma de ejecución. Se debe tener en cuenta que la entidad cuenta con servicio canino para la detección de explosivos y defensa controlada, adicionalmente, en ambas sedes se mantienen actividades administrativas, por lo cual, las medidas empleadas deben estar acordes a la dinámica de funcionamiento del Ministerio.
- 4.** Entregar un informe mensual indicando las labores realizadas, los productos aplicados, el impacto en las plagas, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control y observaciones técnicas para garantizar la reducción de poblaciones de especies consideradas plaga; suscrito por el representante legal, éste debe ser remitido al supervisor del contrato designado por el Ministerio como soporte para el pago mensual. El informe debe contener imágenes fotográficas como evidencia y las recomendaciones generales por sistema y/o equipo empleado en las actividades de control integral de plagas, según sea el caso.
- 5.** Realizar el seguimiento periódico de acuerdo con el plan integral de control plagas aprobado por la supervisión, llevando el registro de los puntos y/o efectividad de las medidas empleada, dicha información deberá reposar como anexos en los informes de ejecución.
- 6.** Ejecutar los servicios y actividades entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a sábado, sin generar perturbaciones o incomodidades a los funcionarios del Ministerio, en caso de



zOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 9ZA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

que así sea estas actividades deberán ser efectuadas por fuera del horario laboral de la Entidad sin que genere costo alguno adicional.
7. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato del Ministerio.
8. Disponer de los equipos tecnológicos, herramientas e insumos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.
9. Garantizar la prestación oportuna y la calidad del servicio a proveer de acuerdo con su propuesta
10. Reportar mensualmente los formatos de control y seguimiento de los cebos y trampas instaladas en las instalaciones del Ministerio.
11. Debe mantener y remitir a la supervisión del contrato el reporte de uso de productos toxicológicos realizada ante el Instituto Nacional de Salud.
12. Elaborar y presentar un plan de emergencias por sustancias toxicológicas
13. Entregar totalmente limpia el área de trabajo, disponiendo de inmediato de los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y entregando al Ministerio los elementos reciclables, al terminar la rutina.
14. Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure procesos higiénicos en el área de trabajo y/o considere el contratista y/o solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la Entidad.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en caso de no contar con dicha figura, por el representante legal del contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
16. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 - "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo - "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.
17. Informar por escrito y con suficiente anticipación cualquier eventual cambio de dirección del lugar en que se encuentran ubicadas las instalaciones del contratista.
18. Incluir todos los costos en la prestación del servicio en los que debe contemplar mano de obra, transporte, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.



ZOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 9ZA=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

19.Incluir dentro del equipo de trabajo personal profesional y/o administrativo y/o asistencial requerido para los servicios, personas que sean considerados como sujetos de especial protección constitucional. Para tal efecto, se deberá acreditar y soportar conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, y en cuyo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que se acrediten tales condiciones. Para lo cual, el Contratista deberá presentar la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos de especial protección constitucional, y la forma de participación durante la ejecución del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal. La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Obligaciones ambientales

20.Cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Plaguicidas", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Plaguicidas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

21.Cumplir o hacer cumplir con la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se establecen los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.

22.Garantizar que como ejecutor de la actividad contratada cumpla con todas las obligaciones que le son aplicables en virtud de lo establecido en el Decreto 1443 de 2004¹ con relación a la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos. De igual manera deberá dar cumplimiento a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1252 de 2008² mediante la cual se establecen las condiciones y/o sanciones en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, en lo que corresponda a dicha actividad.

23.Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección

¹ Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 2811 de 1974, la ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

² Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.



Continuación oficio

24. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Edificio San Agustín o Casas de Santa Bárbara según corresponda, es precisar que la actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.

25. Realizar la disposición ambientalmente segura de todos los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así mismo deberá entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad.

26. Garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control de exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.



zOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

ANEXO NO. 2 ÁREAS POR SEDE A INTERVENIR

Las áreas representadas en este apartado son un aproximado a los espacios susceptibles a ser intervenidos; no obstante, estas pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad del servicio en cada una de las sedes y previa aprobación de la supervisión del contrato.

1) Desinfección ambiental

A continuación, se relacionan las áreas susceptibles a ser fumigadas contra bacterias, hongos, virus y demás patógenos por cada una de las sedes de la Entidad:

Distribución áreas de trabajo			
Sede Edificio San Agustín		Sede Casas de Santa Bárbara	
Zona de trabajo	Área (m²)	Zona de trabajo	Área (m²)
Piso 1	5504	Edif. tecnología piso 1	1850
Piso 2	3542	Edif tecnología piso 2	1850
Piso 3	2542	Casas	2076
Piso 5	632	Auditorio	357
Piso 7	1830	Comedores	346
Piso 8	1830	-	-
Sub total	15880	Sub total	6479
Área Total			22359

2) Desinsectación

A continuación, se relaciona las áreas susceptibles a ser fumigadas contra insectos (voladores y rastreros.) Por cada una de las sedes de la Entidad:

Distribución áreas de trabajo			
Sede Edificio San Agustín		Sede Casas de Santa Bárbara	
Zona de trabajo	Área (m²)	Zona de trabajo	Área (m²)
Sótano	6625	Puerta de carga (recepción, shut de basura)	341
Terrazas piso 2	1410	Zonas verdes internas	67
Zonas verdes internas	457	Patios interiores	150
Cubiertas interiores	65	-	-
Sub total	8557	Sub total	558
	Área Total		9115



Continuación oficio

3) Desratización y control de roedores

Con el propósito de dar una aproximación del área a cubrir con la actividad de desratización, se relaciona la cantidad en metros cuadrados de los espacios que podrían ser susceptibles para implementar las medidas planteadas.

Distribución áreas de trabajo			
Sede Edificio San Agustín		Sede Casas de Santa Bárbara	
Zona de trabajo	Área (m²)	Zona de trabajo	Área (m²)
Sótano	6625	Caniles	84
Piso 1	5504	Bodega auditoria	94
-	-	Biblioteca	885
-	-	Shut de basuras	39
Sub total	12129	Sub total	1102
Área Total		13231	

Nota 1: Realizar el seguimiento y control de roedores según necesidad y previa aprobación del supervisor del contrato

Nota2: Así mismo se advierte que el Ministerio cuenta con el servicio de vigilancia con medio canino, por lo que se deberán establecer los cuidados y controles que correspondan para no afectar la salud y vida de los perros que prestan el servicio de vigilancia canina.

Nota 3: Las áreas representadas en el presente anexo son un aproximado de los espacios susceptibles a ser intervenidos; no obstante, estas pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad del servicio en cada una de las sedes y previa aprobación de la supervisión del contrato, lo cual no dará lugar a mayores costos.

zOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 9ZA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

**ANEXO NO. 3
COTIZACIÓN ECONÓMICA**

• SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO (IVA INLCUIDO)
1	Desinfección ambiental (bacterias, virus y demás patógenos)	72102103	m ²	22359	2025	
2	Desinsectación (insectos voladores y rastreros)	72102104	m ²	9115		
3	Desratización y control de roedores	72102106	m ²	13231		
4	Desinfección ambiental (bacterias, virus y demás patógenos)	72102103	m ²	22359	2026	
5	Desinsectación (insectos voladores y rastreros)	72102104	m ²	9115		
6	Desratización y control de roedores	72102106	m ²	13231		

NOTA 1: El valor cotizado debe prever todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones que cause la celebración del futuro contrato, así como los gastos de pólizas y demás necesarios para su correcta ejecución.

NOTA 2: Incluir todos los costos del servicio, en los que debe prever mano de obra, transporte, insumos, etc., sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

NOTA 3: La entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el MENOR VALOR, siempre que cumpla con el total de requisitos exigidos en la presente invitación y previo análisis de posibles precios artificialmente bajos sí a ello hubiere lugar.

NOTA 4: Los valores ofertados deben estar ajustados al peso de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.



Continuación oficio

ANEXO NO. 4 INFORMACIÓN ADICIONAL

El cotizante, corresponde a alguna de las siguientes categorías:

	SI	NO
MICRO EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA		
MEDIANA EMPRESA		

Relacione contratos celebrados relacionados con el objeto cotizado, en los cinco (5) últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por favor diligenciar sí el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

ZOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A=



Continuación oficio

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	

COTIZANTE

Nombre o Razón Social del Cotizante _____
 Nombre del Representante _____
 Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

Firmado digitalmente por: JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

zOSR qZ9P dHfo adaf aqCB MS36 92A=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>

